# CONTRATO Nº: 01/2019.

Entre la **SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS (SENAD)**, domiciliada en Avda. Fernando de la Mora Nº 2998 c/ Avda. De la Victoria - Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Directora General de Administración y Finanzas, Abg. / CP. ZULLY GRACIELA ROLON ESQUIVEL,** con Cédula de Identidad **Nº: 603.957,** facultada a dictar actos administrativo en representación del Ministro Secretario Ejecutivo, por Resolución SENAD N° 085/2018, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la empresa **ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS,** con **RUC Nº 80025781-2**, domiciliada en la Avda. República Argentina Nº 778 e/ Pacheco y Souza de la ciudad Asunción, República del Paraguay, Teléf. (021) 616 5000, representada para este acto por el **Abg. JOSE ANTONIO YEGROS ARCE,** con Cédula de Identidad **N° 1.436.736**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE SEGURO DE VIDA PARA AGENTES ESPECIALES DE LA SENAD"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO.

El presente contrato tiene como objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la Licitación por CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2018, CONTRATACION DE SEGURO DE VIDA PARA AGENTES ESPECIALES DE LA SENAD – ID. 353350.

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) E! Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Póliza de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.
(d) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) Los datos consignados en el SICP (reporte);
(g) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(h) La póliza a ser emitida por la aseguradora.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Plan Anual de Contrataciones (PAC), con ID. Nº: 353350 en el rubro del objeto de gasto 260, con fuente de financiación 10, derivado en el Presupuesto General de la Nación 2019.

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2018, CONTRATACION DE SEGURO DE VIDA PARA AGENTES ESPECIALES DE LA SENAD – ID. 353350", convocada por la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones de la SENAD. La adjudicación fue realizada según acto administrativo por Resolución Administrativa SENAD Nº 25/2019, de fecha 23 de Enero de 2019.

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES o SERVICIOS.

| Nº ITEM | CÓDIGO DE CATALOGO | DESCRIPCION DE LOS BIENES o SERVICIOS | PRESENTACION | PRESENTA CION | CANTIDAD | PRECIO UNITARO (IVA incluido) | PRECIO TOTAL (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 84131601-001 | Seguro de Vida Colectivo para 1 (Una) Persona | Unidad | Evento / mes | 12 | 180.000 | 2.160.000 |
| 2 | 84131601-001 | Seguro de Vida para 217 (Doscientos Diecisiete) Personas | Unidad | Evento / mes | 12 | 14.403.333 | 172.839.996 |
| | | | | | | **PRECIO TOTAL Gs.:** | **174.999.996** |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs.: 174.999.996**, (Guaraníes Cientos Setenta y Cuatro Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Seis), IVA Incluido.

La Contratante se compromete a pagar al ASEGURADOR dentro de los 60 (sesenta) días calendarios de presentada las documentaciones legales, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC, El pago se realizará en Guaraníes, previa presentación de la Factura Crédito y la Póliza de Seguro de Vida.

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de suscripción, hasta el cumplimiento total de las obligaciones y la cobertura de la Póliza tendrá vigencia de doce meses contados a partir de la fecha de suscripción del Contrato.

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES o SERVICIOS.

Los bienes o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. Fernando de la Mora 2998 c/ Avda. De la Victoria, Las pólizas emitidas por la adjudicada, deberán incluir una cláusula que rezará cuanto sigue: "la cobertura de la póliza se regirá conforme al pliego de bases y condiciones y puntualmente a las especificaciones técnicas establecidas en el mismo. En caso de diferencias con las estipulaciones establecidas en la póliza, endosos u otros instrumentos de cobertura emitidos por la aseguradora, prevalecerá lo establecido en el PBC".

## 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas.

## 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10** (días)

calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** (diez por ciento) del monto total del contrato, **(Póliza de Seguro)**.

## 10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

## 11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

## 12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

## 13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 31 días del mes de enero de 2019.

***Abg. JOSE ANTONIO YEGROS ARCE***
***Representante Legal***
***ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS***

***Abg. / CP. ZULLY GRACIELA ROLON ESQUIVEL***
***Directora General de Administración y Finanzas***
***SENAD***